

No. 288

Oficio núm. 89

Garza García, N.L. Septiembre 17 de 1920

Al C. Juez 1/o de Letras del Ramo Penal.

Monterrey, N.L.

En la causa que por de lito de usrupación de agua sigue este de mi cargo contra el C. Prisciliano Siller, en auto relativo se ordenó se recavaran de ese de su merecido cargo, información relativa a cada uno de los procesos que se siguieran contra dicho Sillero, con especificación de cada uno de los delitos por los que se le procese, estado que guarden así como en el caso de que con motivo de ellos o de alguno de los enunciados procesos gozo de libertad bajo caución, saber las cantidades que se le designaran de fianza y nombres de los fiadores que se hubieren aceptado.

El Proceso al que aludo al principio se instruye por instrucción o mas claro, por haberlo remitido para tal efecto el C. Juez 1/o de Letras del Ramo Penal y con motivo de queja de Don Anastacio Sánchez presentó contra Siller por haber este usurpadole agua de la propiedad de aquel y que corren por el cuarto y quinto día de la acequia de la Hacienda de Montes de este Municipio.

Lo que en obediencia del auto relativo me permito poner en su superior conocimiento a fin de que se sirva ordenar se me remita la información que se solicita.

Protesto a Usted con este motivo mi atenta y distinguida consideración y respeto.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Garza García, N.L. Septiembre 17 de 1920.

El J.2/o Judicial.

El J.2/o Judicial
[Firma manuscrita]